



SOLICITUD CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL

De manera atenta solicito la expedición de la certificación de que trata el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, sobre la inexistencia de personal de planta para realizar actividades del contrato de prestación de servicios que a continuación se describe:

OBJETO: Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Oficina de Fiscalización Grandes Contribuyentes en las actuaciones que le sean asignadas, incluida la proyección de actos administrativos, respuestas y atención de requerimientos judiciales durante la vigencia 2026.

PERFIL REQUERIDO:

Formación: Título profesional en Administración de Empresas o Ingeniería Industrial o Contaduría Pública o Administración Pública o Economía o Derecho o disciplinas académicas o profesiones pertenecientes al Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) en administración.

Experiencia General: Experiencia profesional de doce (12) meses. Seis (6) meses de experiencia relacionada en temas tributarios o auditoría o fiscalización o inspecciones. La experiencia relacionada podrá estar dentro de la experiencia general.

Idoneidad o Experiencia relacionada con el área a contratar: Seis (6) meses de experiencia relacionada en temas tributarios o auditoría o fiscalización o inspecciones. La experiencia relacionada podrá estar dentro de la experiencia general.

No. de personas solicitadas: 14

1. Al respecto, y de conformidad con el citado Decreto, es imposible atender la actividad con personal de planta de la dependencia, porque de acuerdo con el manual de funciones:

Existe personal en la planta, pero este no es suficiente

2. En esta dependencia existen otras relaciones contractuales vigentes.

3. Finalmente, me permito dejar expresa constancia que, revisados los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional recogidos en la Sentencia C-614 de 2009, con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esta dependencia, o que siendo permanentes se contratarán de manera transitoria, de acuerdo con los siguientes criterios.

4. Criterios:



Criterio de la excepcionalidad: Aunque corresponden a actividades permanentes de la dependencia, de manera transitoria se redistribuyen

Criterio temporal, o de la habitualidad, o de la continuidad: No se han suscrito contratos sucesivos para atender esta situación

Criterio de igualdad: Las labores desarrolladas no son las mismas que las de los servidores públicos vinculados en planta de personal.

Solicita: MEJIA HOYOS CAROLINA JEFE DE OFICINA – OF. FISCALIZACION GRANDES CONTRIB.



CERTIFICACIÓN

EL DIRECTOR DEL TALENTO HUMANO

CERTIFICA:

Que con base en la solicitud emitida por MEJIA HOYOS CAROLINA JEFE DE OFICINA – OF. FISCALIZACION GRANDES CONTRIB. y, de acuerdo con la justificación, objeto y perfil especificado, se constató que Existe personal en la planta, pero este no es suficiente .

Se expide en Bogotá, D.C., el

**MARIA DEL
PILAR
GONZALEZ
MORENO**

Firmado digitalmente por: MARIA DEL
PILAR GONZALEZ MORENO
Serial del certificado:
4866892481808513296
Entidad: BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
Unidad Organizacional: Direccion del
Talento Humano
Localización: BOGOTÁ
Hora de firma: 2026/01/19 16:13:30 -
05:00



SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN CONTRATACION OBJETO IGUAL CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, de manera atenta, el área que presenta la solicitud certificación de insuficiencia o inexistencia de personal, arriba relacionada, solicita autorización para la celebración de (los) contrato(s) de prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión con objeto igual, de acuerdo con la justificación e información registrada en el documento de Especificaciones y Condiciones Técnicas.

Para lo cual se presenta la correspondiente justificación:

JUSTIFICACIÓN:

La Oficina de Fiscalización de Grandes Contribuyentes de acuerdo con el artículo 26 del Decreto 468 de 2025 cumple con las siguientes funciones esenciales:

Artículo 26º. Oficina de Fiscalización Grandes Contribuyentes. Son funciones de la Oficina de Fiscalización Grandes Contribuyentes, las siguientes:

- a. Asesorar en la formulación de políticas, planes y programas en los asuntos relacionados con el área de su competencia.
- b. Establecer, en coordinación con las Oficinas de Inteligencia Tributaria y de Liquidación, las lógicas de determinación respecto de los grandes contribuyentes de acuerdo con los lineamientos del modelo de gestión.
- c. Definir y ejecutar las acciones de fiscalización respecto de los grandes contribuyentes de acuerdo con los lineamientos del modelo de gestión
- d. Ejercer las facultades de fiscalización respecto de los grandes contribuyentes de acuerdo con los lineamientos del modelo de gestión.
- e. Proferir y/o asignar en concordancia con la normativa vigente, la expedición de los actos oficiales de fiscalización dentro de los términos legales, respecto de los grandes contribuyentes.

La Oficina de Fiscalización de Grandes Contribuyentes tiene programada la gestión de registros de las poblaciones asignadas por la Subdirección de Determinación, teniendo en cuenta el plan de servicio y gestión tributaria así como las metas proyectadas para la vigencia 2026, registros que corresponden a los impuestos predial, vehículos, ICA, y reporte de información en medios magnéticos, retelca, delineación urbana, impuesto al consumo y sobretasa.

Por lo anteriormente expuesto, requiere contar con los servicios profesionales de catorce (14) contratistas que apoyen la gestión de trámites especiales, peticiones y SDQS para hacer la asignación e inclusión en el expediente correspondiente, proyectando y notificando la respuesta de manera oportuna y efectiva, dando cobertura a la población de Grandes Contribuyentes.

Se estima gestionar una población conformada por 32,200 registros aproximadamente.



Esta contratación permitirá dar cumplimiento al artículo 276.1.2. del Acuerdo 927 de 2024 "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura", que determina el fortalecimiento de los procesos de fiscalización y reducción de la evasión, con la finalidad de fortalecer el recaudo tributario.

AUTORIZACIÓN CONTRATACION OBJETO IGUAL

El (La) Director (a) de Asuntos Contractuales de la Secretaría Distrital de Hacienda, de conformidad con la solicitud realizada en este mismo documento y en virtud de la delegación asignada a su cargo, autoriza expresamente la celebración de los contratos con objeto igual y demás especificaciones allí señaladas.

FATTY
MARCELA
CASTRO
MACIAS

Firmado digitalmente por: FATTY
MARCELA CASTRO MACIAS
Serial del certificado:
1712117370983485101
Entidad: BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
Unidad Organizacional: Direccion de
Asuntos Contractuales
Localización: BOGOTÁ
Hora de firma: 2026/01/19 19:11:12 -
05:00

@firmaDigital2